

Diferencia en los porcentajes de avance de la Actividad Operativa AOI00127300053 en el seguimiento del POI Año 2021

1. En la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan se establece el procedimiento y lineamientos a seguir para la publicación de los reportes de seguimiento del primer semestre y anual. Este seguimiento es efectuado sobre la base de la información correspondiente a las metas físicas y financieras al cierre del periodo. En el aplicativo se visualiza los porcentajes de avance físico del periodo (semestral y anual) de la actividad operativa, de la acción estratégica institucional (AEI) y del total de la unidad ejecutora.
2. Según lo aprobado en el Programa Presupuestal de Fiscalización Aduanera, la actividad operativa **AOI00127300053 Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo** es de medición inversa, cuya meta es un valor máximo y su nivel de ejecución no debe superarla, lo cual se trata de una diferencia estructural entre las definiciones del Programa Presupuestal y las del sistema de Planeamiento. Por ello, se vienen presentando diferencias en el cálculo del porcentaje de avance.

Forma de cálculo del porcentaje de avance

En el aplicativo Ceplan, la actividad operativa AOI00127300053 muestra un porcentaje de avance anual de la meta física de 71% y en la ejecución física anual por AEI un avance de 70,7%. Respecto a la ejecución física total, determina un avance anual de 100,0%

A continuación, se presentan las diferencias en el cálculo del porcentaje de avance de la actividad operativa.

Tabla N° 1: Cálculo del porcentaje de avance de la actividad operativa

Actividad Operativa	Nombre	Unidad de medida	Meta Física Anual	Ejecución Anual	Avance de meta en la medición inversa	Avance de meta en aplicativo CEPLAN (no acumulado)
AOI00127300053	Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo	Declaración	95 001	67 163	$\text{Avance Anual} = \frac{[\text{Meta}/\text{Ejecutado}]}{100} \times$ $\text{Resultado} = \frac{(95\ 001 / 67\ 163)}{100} \times$ Resultado = 141,4%	$\text{Avance Anual} = \frac{[\text{Ejecutado}/\text{Meta}]}{100} \times$ $\text{Resultado} = \frac{(67\ 163 / 95\ 001)}{100} \times$ Resultado = 70,7%

Fuente y elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – GPCG – ONPEE

3. En tal sentido, dado que la AO corresponde a una medición inversa del Programa Presupuestal Fiscalización Aduanera, la ejecución correcta es la contenida en la columna “Avance de meta en la medición inversa”, por lo que el porcentaje de avance anual de la meta física sería de 141 % y la ejecución física anual por AEI de 141,4%. Respecto a la ejecución física total anual, esta sería de 100,6%.

Abril de 2022